SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo Infraestructura Urbana (EIU)
Interno N° 2710 2018
Ingreso N° 0302511 de fecha 13.11.2017

ORD. N° 0873 /

ANT.: Su carta de fecha 10.11.2017

MAT.: **HUECHURABA:** Aplica artículo 4° Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para interpretar trazado y ancho vigente de Av. El Bosque T36N y Guillermo Subiabre T36N.

SANTIAGO, 22 FEB 2018

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. ALICIA SANTANA SÁEZ
COORDINADORA ÁREA SECTOR CENTRO, SECTRA - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

1. Por presentación del antecedente, usted ha solicitado una definición respecto del trazado y ancho entre líneas oficiales vigentes de Avda. El Bosque T36N y Guillermo Subiabre T36N ambas vías troncales, definidas como tales en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) en el contexto del proyecto de mejoramiento de la Plaza Cívica del estudio "Mejoramiento Conectividad Oriente-Poniente, Huechuraba.

2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la LGUC y en base a la información planimétrica de la Resolución N° 12/2010 del Gobierno Regional con que cuenta esta Secretaría, se ha procedido a elaborar el plano RM PRMS 18-13 el cual interpreta el trazado de las vialidades PRMS mencionadas en el punto anterior.

3. Tal como aparece graficado en el plano mencionado, el eje compuesto por Avda. El Bosque y su continuidad hacia el poniente por la calle Guillermo Subiabre, ambas vías con el código PRMS T36N. es curvo al llegar a Avda. Recoleta, para permitir la conexión con Guillermo Subiabre, hacia el poniente, tal como existe hoy en la realidad.

4. Con respecto a los anchos mínimos entre líneas oficiales establecidos por el PRMS son, para Avda. El Bosque, 20 metros entre Avda. Recoleta y la calle Premio Nobel y 30 metros desde la calle Premio Nobel hasta Avda. El Salto. En el caso de Guillermo Subiabre son 20 metros, entre Avda. Recoleta hasta la calle Juan Cristóbal.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

5. Tanto el trazado como el ancho entre líneas oficiales del eje T36N, señalados anteriormente, fueron incorporados al PRMS en la modificación al mismo instrumento que fue aprobada por Resolución N° 12 del Gobierno Regional, publicada en el Diario Oficial el 11 de febrero del año 2010. Esto quiere decir que ambos se encuentran vigentes y deben ser aplicados de ese modo por el Plan Regulador Comunal de Huechuraba, según lo dispone el artículo 38 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6. Por último, en el caso que se quisiera cambiar el trazado o el ancho entre líneas oficiales de las vías señaladas, debe necesariamente hacerse mediante una modificación al PRMS la que debe aprobar en definitiva, el Gobierno Regional.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

SBB/FOA/lpc
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo. FOA132/38